

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., doce (12) de julio dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210061900
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO: ALVARO ALFONSO SIERRA

Por no haberse subsanado, dando cumplimiento al auto de fecha 29 de junio de 2021, procede dar aplicación al artículo 90 del C.G.P., por lo tanto, el Despacho,

RESUELVE:

1. RECHAZAR la demanda de la referencia.
2. Comuníquese al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, para efectos de la correspondiente compensación. Oficiese.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of connected loops and lines, positioned above a horizontal line.

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ